ESTUDIOS PREVIOS
ENERO DE 2026

En cumplimiento a lo previsto en la ley 80 de 1993 en el artículo 25 numerales 7 y 12 –modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011-, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el manual de contratación del Concejo Municipal de La Tebaida, así como las directrices señaladas en el manual elaborado por la Agencia de Colombia Compra Eficiente publicado en el SECOP II, se elabora el siguiente estudio previo con el propósito de analizar la conveniencia y necesidad del Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, para la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política, se tiene que: "(…) Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (…)"

Concordante con lo anterior, el artículo 209 Ibídem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así las cosas, para la materialización de lo anterior, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, determina: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 del año 1.993: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, (…)", de donde se puede concluir, que las Entidades Estatales pueden celebrar cualquier tipo de contrato, sea el mismo típico o atípico.

Que el Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, en cumplimiento del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en desarrollo del Capítulo III de la Ley 136 de 1994, debe sesionar durante cuatro periodos ordinarios en la presente vigencia 2.025 esto es en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de la presente vigencia.

Que el señor Alcalde podrá de acuerdo con lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, "convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración".

Que, para el normal desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, es necesario contar con diferentes elementos de aseo y cafetería para brindar una adecuada atención a los honorables concejales y funcionarios de la entidad territorial, generando bienestar.

En atención a las funciones del Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, de su Mesa Directiva y su Secretaría General y para garantizar el bienestar de los corporados y colaboradores, se requiere de múltiples implementos de cafetería y aseo que permitan mantener aseadas las instalaciones del Concejo Municipal y así mismo brindar productos de cafetería durante las jornadas de trabajo, todo lo anterior, es muy importante para brindar a los usuarios externos e internos ambientes de trabajo sanos, libres de cualquier tipo de contaminación que puede afectar su salud y el normal cumplimiento de sus funciones, por lo tanto se requiere la adquisición de todos los elementos de aseo y cafetería para garantizar la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, TIPO DE CONTRATO

2.1 Tipología Contractual: De conformidad con las características del contrato y de la necesidad inmediata a satisfacer del Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, se trata de un contrato de suministro, a través de la modalidad de **Mínima Cuantía.**

NOTA: De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme territoriales que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme territorial o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipymes colombianas debe acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021.

2.2 OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO."

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas, describen todos y cada uno de los elementos y características requeridos para el servicio de suministro elementos de aseo y cafetería para el normal funcionamiento de las sesiones y actividades que programe el Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, Quindío, por la cual, la persona natural y/o jurídica que resulte contratada deberá cumplir a cabalidad con los suministros requeridos durante los diferentes periodos de sesión, con el fin de garantizar, que todos los elementos de Aseo y cafetería deben contener las siguientes especificaciones, determinadas así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**AZÚCAR MORENA** Azúcar Morena de alta calidad, 100% natural. Presentación: 1.000 gramos.	UND	1
2	**CAFÉ** Café tostado y molido, alto cuerpo e intenso aroma 100% puro café, de alta calidad y distribución nacional Sabor: Tostión Oscura Presentación: 500 gramos, empaque metalizado	UND	1
3	**AROMÁTICA DE INFUSIÓN** Aromática de infusión, sabores surtidos Presentación: Caja x sobres contenido neto 15 gramos	UND	1
4	**RECARGA BOTELLON DE AGUA** Recarga de botellón de agua Presentación: 20 Litros	UND	1
5	**LIMPIÓN** Limpión tipo toalla Color: Blanco sin estampado Tamaño: 40 cm x 40 cm Presentación: Unidad	UND	1
6	**PAPEL HIGIENICO** Papel higiénico triple hoja x 45 mt.	UND	1

	Color blanco suave y buena calidad Presentación: Unidad (Rollo)		
7	**SERVILLETAS** Doblada Presentación: Paquete por 100 unidades	UND	1
8	**TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS** Toallas papel de fibra natural Presentación: Paquetes x 150 unidades	UND	1
9	**LIMPIDO** Límpido, Blanqueador, sin fragancia Presentación: Galón x 3800 c.c.	UND	1
10	**JABÓN EN POLVO** Detergente en Polvo, de uso general, con fragancia Presentación: 500 gramos	UND	1
11	**AMBIENTADOR** Ambientador Líquido de aire Tamaño: Galón Presentación: Unidad	UND	1
12	**LIMPIADOR DESINFECTANTE** Limpiador desinfectante concentrado y perfumado de alta calidad. Uso: Áreas de uso común, como pisos y baños. Fragancia: Olores Surtidos Presentación: Galón	UND	1
13	**GUANTES DE CAUCHO** Material: Resistente y de alta calidad Diseño: Antideslizante de latex 100% natural Mejor agarre y mejor protección Dimensiones: 7 1/2	UND	1
14	**BOLSA PLASTICA PARA PAPELERA** Bolsa plástica papelera. Calibre: 1 Color: Blanco Tamaño: 46 cm x 61 cm Presentación: Paquete x 10 unidades	UND	1
15	**BOLSA PLASTICA PARA PAPELERA** Bolsa plástica doméstica. Color: Negro Calibre: 1 Tamaño: 65 cm x 90 cm. Presentación: Paquete por 10 unidades.	UND	1
16	**VASOS DESECHABLES** Vaso Desechable x 9 onzas x 50 unidades Presentación: Paquete	UND	1
17	**PAPELERA DE PEDAL** Caneca de Pedal 20 Litros Color Negra Dimensiones: 36.5cm (Largo) x 31.5cm (Ancho) x 38.5cm (Alto) Material: Polipropileno Presentación: Unidad	UND	1
18	**TRAPEADOR** Trapero Fabricado en hilaza trenzado de color blanco Mango de madera - 330 gramos	UND	1

NOTA 1: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío o a terceros.

NOTA 2: La sumatoria de los elementos contenidos en la oferta económica, serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, para determinar el pago por el ítem, ya que el valor del contrato será el ofertado por el futuro proponente.

Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el oferente deberá poner el valor unitario de cada uno de los ítems anteriormente relacionados, teniendo en cuenta para

ello el servicio que se relaciona en la tabla que antecede, y el resultado será el valor de la propuesta para efectos de la evaluación, la cual no será objeto de ninguna aproximación.

Las ofertas deberán cotizar íntegramente el ítem descrito con la especificación y cantidades descritas para cada uno, por lo tanto, la Alcaldía no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

2.4. CODIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	ÍTEM
12352104	Alcoholes o sustitutos
14111704	Papel Higiénico
14111703	Toallas papel
14111705	Servilletas de papel
50201706	Café
50161509	Azúcar
50201713	Aromáticas
50131704	Leche en Polvo
52151504	Vasos Desechables
47121701	Bolsas de basura
47131807	Blanqueadores
47131502	Toallitas o pañitos húmedos
53131608	Jabones

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

2.5 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de estas, así:

2.5.1. MENOR PRECIO

Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al artículo 2 del decreto 1860 de 2021 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

2.5.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, tenga similitud con lo que se pretende adquirir, esto es el suministro de elementos de Aseo y Cafetería que requiera el Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío

2.5.3. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes

consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.5.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.5.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.: se debe presentar la fotocopia del registro único tributario del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de la persona jurídica. (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos).

2.5.6. REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar, esto es el suministro de Aseo y Cafetería.

2.5.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es el suministro de elementos Aseo y Cafetería

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales relacionados con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

2.5.8. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío de acuerdo con el Anexo No. 2, la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá

realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

2.5.9. OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de lo descrito en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Concejo no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

2.5.10. CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.5.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.5.12. MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

2.5.13. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Concejo Municipal de La Tebaida, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.5.14. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente

deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Concejo Municipal.
2. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
3. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.5.15. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.5.16. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la comercialización, venta, suministro de elementos Aseo y Cafetería, cuyo valor individualmente en caso de presentar 1 solo contrato, y/o que, sumados en caso de presentar 2 contratos, superen el 50% del presupuesto oficial.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso de que el oferente presente más de dos (2) contratos, el CONCEJO MUNICIPAL, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.
g) La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente subtítulo, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo tres (03) contratos y/ o órdenes de servicio suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades se encuentren relacionadas con el objeto contractual de esta convocatoria pública, y cuyo valor individualmente en caso de presentar 1 solo contrato, y/o que, sumados en caso de presentar 3 contratos, superen el 50% del presupuesto oficial.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

- En caso de que el oferente presente más de tres (03) contratos u órdenes de servicio, el CONCEJO MUNICIPAL, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.
- El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación de mismo.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.

f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar, lo siguiente:

- Razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato u orden de servicios.
- Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio.
- Valor final del contrato u orden de servicio.
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS,** en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Este requisito diferencial se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas”, así:

(…)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
(…)

NOTA: SE ADVIERTE A LOS PROPONENTES U OFERENTES, QUE EL REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL SE APLICARÁ EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, TAL Y COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL AÑO 2.015 MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021. EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE MÁS DE TRES (3) CONTRATOS, EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERARÁ SOLAMENTE AQUELLOS QUE SUMEN EL MAYOR VALOR.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán **HABILITADOS**, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **NO HABILITADOS**, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

NOTA GENERAL: El Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Para la experiencia adquirida por los proponentes en razón a los contratos ejecutados por particulares bien sean con personas naturales o jurídicas; para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato y/o el Acta de Recibido a Satisfacción.

El proponente deberá señalar en el formato los contratos con los que pretende hacer valer tal experiencia.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato será de once (11) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los bienes deberán ser entregado en la carrera 6 No. 12 – 27 Piso 1, Centro Administrativo Municipal – CAM ubicado en el Municipio de La Tebaida Quindío.

2.8 FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, le pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, monto agotable de acuerdo con los informes presentados por el contratista, en el que se especificarán los suministros efectivamente realizados, la respectiva cuenta de cobro, considerando las tarifas establecidas por el contratista en su propuesta; así como la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR), y la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.

2.9 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato asciende a la suma agotable de **(TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($3.620.000), INCLUIDO IVA) y descuentos de ley.**

2.10SUPERVISIÓN:

La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del contrato que se suscriba será ejercida por el primer vicepresidente del Concejo Municipal de La Tebaida Quindío, quien además de dar cumplimento a las funciones, responsabilidades u obligaciones contenidas en el Artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 del año 2011, también deberá verificar lo siguiente:

2.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y el Decreto Nacional 568 del año 1.996 (*Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación*), en especial sus Artículos 19 y 20,, y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad, como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y el Decreto Nacional 568 del año 1.996 (*Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación*), en especial sus 18 Artículos teniendo como base las cotizaciones referidas,, podrá ascender a la suma de: **(TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($3.100.000), INCLUIDO IVA) Y DESCUENTOS DE LEY,** como impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato**; para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda Municipal el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.20260228 de 20 de enero de 2026.**

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las generales contenidas en la Ley 80 de 1993, se tendrán como tal las siguientes:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el suministro de acuerdo con las necesidades y en el momento que se requiera por parte del Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba.
2. Atender los reclamos, recomendaciones que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba.
3. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades del Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío
4. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, la Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
5. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos a suministrar será del contratista hasta que se efectué la entrega real al Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío.
6. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en el Hogar del anciano el Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, de conformidad con el requerimiento bajo inventario detallado, de manera inmediata lo anterior, de acuerdo a la necesidad que vaya presentando Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío
7. Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío
8. Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
9. Responder por la calidad y cumplimiento del suministro prestado y por la ejecución oportuna de acuerdo a los requerimientos por el Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío
10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales. Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los

pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

3.2 **OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

3.2.1 Expedir el registro presupuestal.
3.2.2 Realizar el recibo a satisfacción de los elementos entregados por el contratista.
3.2.3 Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
3.2.4 Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.
3.2.5 Liquidar el contrato.

NOTA: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2°, Ley 1474 de 2011 artículo 94 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a una mínima cuantía.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - **MÍNIMA CUANTÍA**, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato; y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($3.100.000,**

Para justificar el valor del contrato, el Concejo Municipal ha consultado condiciones del mercado, con personas que tienen entre sus actividades prestar los servicios requeridos por el Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío, en donde se anexaron UNA cotización, a pesar que fueron solicitadas varias, solo una persona la envió. que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1 SKRYBE SAS	VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA
				VALOR UNITARIO INCLUYENDO IVA	
1	**AZÚCAR MORENA** Azúcar Morena de alta calidad, 100% natural. Presentación: 1.000 gramos.	UND	1	$10.000,00	**$10.000,00**

2	**CAFÉ** Café tostado y molido, alto cuerpo e intenso aroma 100% puro café, de alta calidad y distribución nacional Sabor: Tostión Oscura Presentación: 500 gramos, empaque metalizado	UND	1	$38.000,00	**$38.0000,00**
3	**AROMÁTICA DE INFUSIÓN** Aromática de infusión, sabores surtidos Presentación: Caja x sobres contenido neto 15 gramos	UND	1	$3.800,00	**$3.800,00**
4	**RECARGA BOTELLON DE AGUA** Recarga de botellón de agua Presentación: 20 Litros	UND	1	$24.000,00	**$24.000,00**
5	**LIMPIÓN** Limpión tipo toalla Color: Blanco sin estampado Tamaño: 40 cm x 40 cm Presentación: Unidad	UND	1	$8.500,00	**$8.500,00**
6	**PAPEL HIGIENICO** Papel higiénico triple hoja x 45 mt. Color blanco suave y buena calidad Presentación: Unidad (Rollo)	UND	1	$4.200,00	**$4.200,00**
7	**SERVILLETAS** Doblada Presentación: Paquete por 100 unidades	UND	1	$3.800,00	**$3.800,00**
8	**TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS** Toallas papel de fibra natural Presentación: Paquetes x 150 unidades	UND	1	$10.200,00	**$10.200,00**
9	**LIMPIDO** Límpido, Blanqueador, sin fragancia Presentación: Galón x 3800 c.c.	UND	1	$12.000,00	**$12.000,00**
10	**JABÓN EN POLVO** Detergente en Polvo, de uso general, con fragancia Presentación: 500 gramos	UND	1	$6.500,00	**$6.500,00**
11	**AMBIENTADOR** Ambientador Líquido de aire Tamaño: Galón Presentación: Unidad	UND	1	$40.000,00	**$40.000,00**
12	**LIMPIADOR DESINFECTANTE** Limpiador desinfectante concentrado y perfumado de alta calidad. Uso: Áreas de uso común, como pisos y baños. Fragancia: Olores Surtidos Presentación: Galón	UND	1	$19.400,00	**$19.400,00**
13	**GUANTES DE CAUCHO** Material: Resistente y de alta calidad Diseño: Antideslizante de latex 100% natural Mejor agarre y mejor protección Dimensiones: 7 1/2	UND	1	$7.500,00	**$17.500,00**
14	**BOLSA PLASTICA PARA PAPELERA** Bolsa plástica papelera. Calibre: 1 Color: Blanco Tamaño: 46 cm x 61 cm Presentación: Paquete x 10 unidades	UND	1	$3.900,00	**$3.900,00**
15	**BOLSA PLASTICA PARA PAPELERA** Bolsa plástica doméstica. Color: Negro Calibre: 1 Tamaño: 65 cm x 90 cm. Presentación: Paquete por 10 unidades.	UND	1	$3.900,00	**$3.900,00**
16	**VASOS DESECHABLES** Vaso Desechable x 9 onzas x 50 unidades Presentación: Paquete	UND	1	$13.500,00	**$13.500,00**
17	**PAPELERA DE PEDAL** Caneca de Pedal 20 Litros Color Negra Dimensiones: 36.5cm (Largo) x 31.5cm (Ancho) x 38.5cm (Alto) Material: Polipropileno Presentación: Unidad	UND	1	$65.000,00	**$65.000,00**

18	**TRAPEADOR** Trapero Fabricado en hilaza trenzado de color blanco Mango de madera - 330 gramos	UND	1	$15.000,00	**$15.000,00**
VALOR TOTAL				**$289.700,00**	**$289.700,00**

Nota: El anterior valor, está soportado por las cotizaciones que el Concejo municipal recibió de las personas dedicadas a la atención de los elementos requeridos y a quienes se les solicitó cotizar con especificaciones técnicas predeterminadas.

Nota 1: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elementos a suministrar durante el plazo de ejecución, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 2: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Concejo Municipal y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Nota 3: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para el servicio requerido por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Hospital	2%
Estampilla Pro-Anciano	4%
Estampilla Pro-Cultura	1%
Tasa Pro-Deporte	1.5%
RETEICA (10X1000 EQUIVALENTE AL 1%)	1%
TOTAL:	**9.5%**

6. CRITERIO O FACTOR DE EVALUACION (MENOR PRECIO OFERTADO)

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 correspondiente a la mínima cuantía, donde se elegirá la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se determinará la propuesta más económica.

FORMA DE OFERTAR Y DETERMINAR EL MENOR PRECIO:

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades de medida y cantidades requeridos por la Entidad en la ficha técnica descrita.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por la sumatoria total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

Los valores propuestos en la oferta serán tomados para la ejecución contractual.

La oferta que se ajuste al procedimiento anterior y contenga el menor precio será a la cual se adjudicara el contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Concejo Municipal y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

CONCLUSIÓN: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la oferta económica entregada por estos deberá sumar todos los ítems requeridos a modo de consolidar un valor final el cual será el valor total de la oferta económica.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por la sumatoria total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate El Concejo Municipal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio, el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa al presente estudio.

NUMERO DE RIESGOS	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACION	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO DE RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	CONTRATISTA	CONCEJO MUNICIPIAL	Mitigación/ Tratamiento (tratamiento controles a ser implementados)	CONTROLES y MONITOREO
1	GENERAL	INTERNO – EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos	Se puede presentar debido al desconocimiento de los oferentes sobre los servicios requeridos y cálculos inadecuados sobre los precios del mercado.	Genera sobre costos en los servicios contratados, posible incumplimiento del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	X	X	Un buen estudio económico, una debida revisión de las ofertas de acuerdo a los precios actuales del mercado. Obtener información adicional sobre los precios del mercado.	**Personal**: Los funcionarios encargados del Análisis del mercado y Estudios Económicos, comité evaluador. **Monitoreo y revisión**: Se realizarán los estudios económicos ajustados y comparados con los precios reales del mercado, análisis de las ofertas y evaluaciones jurídicas que determinen posibles ofertas con precios artificialmente bajos. Así como una supervisión constante que garantice el cumplimiento del objeto contractual. **Periodicidad**: En la etapa de ejecución se realizará una
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Entrega tardía del servicio	Se puede presentar en la ejecución contractual, cuando el contratista no cumpla con el cronograma u obligaciones surgidas del	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por no contar con los elementos para realizar la entrega efectiva de los elementos como lo son	3	2	5	RIESGO MEDIO	X		Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por	**Personal**: Supervisor del contrato. **Monitoreo y revisión**: Se deberán realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. **Periodicidad**: Se realizarán
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Afectación en el desarrollo del contrato a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de orden transporte, situaciones de público.	Se puede presentar debido a problemas sociales o políticos que generen paros de trabajadores, de transporte, paros armados que impidan el cumplimiento del objeto contractual.	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.	3	3	6	RIESGO ALTO	X		Coordinación con las diferentes entidades para establecer posibles paros y proceder a suspensiones, prórrogas y demás ajustes relacionados con el cronograma de ejecución del	**Personal**: Supervisor del contrato. **Monitoreo y revisión**: Se deberán realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. **Periodicidad**: Se realizarán mensualmente.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Cuando el servicio prestado es de baja calidad.	Se puede presentar cuando el contratista retarda la entrega de los elementos que son requeridos por la administración municipal esto es los	Genera incremento de costos en el contrato, posible incumplimiento del contrato.	3	3	5	RIESGO MEDIO	X		Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del	**Personal**: Supervisor del contrato. **Monitoreo y revisión**: Se deberán realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. **Periodicidad**: Se realizarán mensualmente.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Concejo Municipal de La Tebaida, Quindío exigir al

contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Concejo Municipal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B - CALIDAD DE LOS BIENES: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

C- PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES: Cuyo valor será igual al 5% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía

GARANTÍA MÍNIMA LEGAL PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato, y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Wilmer Londoño Echeverry
Presidente del Concejo Municipal

Proyectó y Elaboró: FELIPE QUINTERO– Abogado Contratista